

Pliego de Bases y Condiciones

"LICITACIÓN PARA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TICKETING PARA LA FINAL CONMEBOL SUDAMERICANA 2024"

Agosto - 2024



Contenido

AN	TECEDENTES	
1.	DEFINICIONES	4
2.	PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN	5
3.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN	9
4.	ADJUDICACIÓN	18
5.	RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES	18
6.	PROPIEDAD INTELECTUAL	
7.	ANEXOS	19

ANTECEDENTES

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, compuesta por diez asociaciones nacionales de fútbol domiciliadas en Sudamérica. Todas ellas están representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso, el cual se realiza cada año en forma ordinaria, entre los meses de enero a abril. Las diez asociaciones miembros se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí, y componen el CONSEJO de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos presidentes.

Las asociaciones de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil son miembros fundadores de la CONMEBOL.

En nueve de los diez países que componen la CONMEBOL el fútbol es el deporte número uno en cuanto a popularidad a nivel nacional. Nueve asociaciones participaron alguna vez de la Copa Mundial y las diez han organizado competiciones continentales de importancia como la Copa América o el Campeonato Juventud de América Sub-20.

Uruguay tuvo la responsabilidad y el honor de haber sido anfitrión de la primera Copa del Mundo, la máxima cita universal del fútbol, que también hospedaron Brasil, Chile y Argentina. En 2014, luego de 36 años, la Copa Mundial regresó a Sudamérica, con Brasil como anfitrión.

La CONMEBOL atesora diez Copas Mundiales de mayores y diez de juveniles sub-20, tres títulos mundiales en sub-17, cuatro en futsal, cinco en fútbol playa; y otros lauros de importancia a nivel de selecciones y de clubes.

Entre el ranking de la FIFA, entre las 5 mejores del mundo, 4 son selecciones nacionales de las Asociaciones Miembro que conforman la CONMEBOL, siendo Argentina la número 1, Brasil la número 3. Entre las mejores 25, están 4 de las de las 10 Asociaciones Miembro, entre las mejores 50 se encuentran 5 y estando todas representadas entre las 100 mejores del mundo.

En la última edición del mundial FIFA 2022 llevado a cabo en Qatar, la selección argentina se consagró campeona del mundo, adjudicándose su tercer título a nivel mundial.

Sus diez Asociaciones Nacionales miembros son el máximo orgullo de la CONMEBOL.

"CONMEBOL LIBERTADORES"

La CONMEBOL Libertadores, es un torneo anual internacional de fútbol organizado por la Conmebol, creado en 1960 bajo la denominación "Copa de Campeones de América" (en portugués: *Copa dos Campeões da América*). En 1965 el torneo adoptó el nombre "Libertadores" en honor a los líderes de las guerras de independencia hispanoamericanas y brasileña de América del Sur.

Es uno de los más prestigiosos torneos en el mundo y la más prestigiosa competición a nivel de clubes de fútbol en América del Sur. Los torneos de CONMEBOL Libertadores son los siguientes:

- CONMEBOL LIBERTADORES MASCULINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL MASCULINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL FEMENINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTBOL PLAYA
- CONMEBOL LIBERTADORES SUB-20

"CONMEBOL SUDAMERICANA"

Es un torneo internacional de fútbol organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol, que reúne a diversos clubes de América del Sur.

"CONMEBOL RECOPA" o "RECOPA"

Es un torneo internacional de fútbol sudamericano que se disputa anualmente, y es organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol.

Esta competición se realiza todos los años desde 1989, excepto el período (1999-2002) que no hubo competición. Se juega anualmente entre el campeón de la CONMEBOL Libertadores y la CONMEBOL Sudamericana, a partidos de ida y vuelta.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Día: se refiere a días calendario o corridos
- b) Las partes: se refiere a la CONMEBOL conjuntamente con el OFERENTE.

c) <u>Los servicios</u>: se refiere a los servicios a prestar por el OFERENTE y que se describen en

el siguiente punto del presente Pliego de Bases y Condiciones.

d) <u>Práctica prohibida:</u> significa cualquier hecho de corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de dinero y/o financiación del terrorismo.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular.

2. <u>PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN</u>

2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios de ticketing para la Final de la CONMEBOL Sudamericana 2024.

Quien resultara ganador de esta licitación, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en esta licitación cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa que se presenta a la licitación deberá poseer comprobada trayectoria especializada en el rubro de ticketing para eventos masivos.

El servicio que debe ser ejecutado, se describe detalladamente en el <u>Anexo A</u> ("Especificaciones Técnicas"), el cual contiene una guía de requisitos y características de los servicios solicitados, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

En caso de resultar adjudicado, EL OFERENTE deberá suscribir el LETTER OF INTENT (LOI) que establecen las condiciones adicionales de contratación que se detallan en el <u>Anexo C.</u>

2.3. ENTREGABLES DE LA LICITACIÓN

I. ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes **documentos**:

1. <u>Planilla de cotización con precios unitarios y totales.</u>

Los precios deben ser presentados en la siguiente moneda: DÓLARES AMERICANOS (USD). En caso de existir una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

El idioma de la oferta será el español.



II. ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:

- 1. <u>Cronograma de ejecución.</u>
- 2. <u>Referencias de trabajos similares ya realizados.</u>

2.4. OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en esta licitación **personas físicas, jurídicas y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentados sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Aquellas personas físicas o jurídicas que **no** hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán de hacerlo de la siguiente manera:

Ingresar al enlace <u>https://compras.conmebol.com/</u> e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo <u>catastro@conmebol.com</u>.

La no presentación de los documentos mencionados en el citado enlace podría resultar en la imposibilidad del OFERENTE de participar en la presente licitación.

<u>OBSERVACIÓN</u>: Los OFERENTES deberán contar con el visto bueno de pre-habilitación del Departamento de Ética y Cumplimiento de la CONMEBOL para la apertura de sus ofertas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser modificadas por el OFERENTE.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento de la licitación.
- Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en esta licitación.
- Modificar los términos de la licitación y/o modificar el cronograma.

No podrán participar en esta licitación:

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL, o asociaciones miembros de la CONMEBOL o confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA ya sea como tal o cualquiera de sus accionistas o directores. En caso de que, hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.
- Personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.

- CONMEBOL-

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL.
- Personas físicas o jurídicas que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).
- Personas físicas o jurídicas cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Intermediarios.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico <u>contrataciones@conmebolsudamericana.com</u> únicamente. Las ofertas no se aceptarán bajo ningún concepto en formato físico, ni carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas en formato electrónico, el tamaño total de los archivos no debe exceder los 25 MB.

Lanzamiento del Pliego:	30 de agosto de 2024
Inscripción a la Licitación y Envío de	
Documentos Habilitantes:	
(enviando un e-mail a la dirección	04 de septiembre de 2024 hasta las 23:59
contrataciones@conmebolsudamericana.com	
con copia del identificador fiscal)	
Recepción de Dudas y Preguntas	06 de septiembre de 2024 hasta las 23:59
Respuestas CONMEBOL	10 de septiembre de 2024 hasta las 23:59
Presentación de Ofertas	17 de septiembre de 2024 hasta las 23:59
Adjudicación	Dentro de los 30 días posteriores a la
	presentación de ofertas.

Plazos de la Licitación: (Especificados en la hora oficial de Paraguay)

- Todas las comunicaciones referentes a la licitación deberán ser enviadas a la dirección contrataciones@conmebolsudamericana.com, sin copiar a ningún otro correo de la CONMEBOL.
- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en la tabla precedente.

- Cada concursante es responsable de todos los costos, gastos y responsabilidades incurridos por él o por cualquier tercero que asista al OFERENTE en la preparación de su Oferta y en cualquier etapa posterior del proceso de esta licitación (incluso en cualquier negociación con CONMEBOL) después de la presentación de su Oferta (ya sea que se haya llegado a un acuerdo con dicho OFERENTE o no).
- CONMEBOL NO será responsable en ninguna circunstancia de los costos, gastos o responsabilidades en que incurra un OFERENTE en relación con la preparación, negociación, contratación o ejecución de cualquier Contrato.

2.6. NATURALEZA VINCULANTE

Cualquier oferta presentada es vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre. Una vez aceptada una oferta y notificada al OFERENTE, éste monto no podrá sufrir alteraciones.

2.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán debidamente evaluadas. Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente enunciativos, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de esta licitación.

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán verificadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. El Comité Evaluador se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL.

El Comité Evaluador de la CONMEBOL podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los oferentes reconocen previamente la facultad que tiene la CONMEBOL de solicitar, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, así como también de responder a todo tipo de aclaraciones acerca de la propuesta presentada, con el fin de constatar la capacidad operativa del oferente. La negativa a aceptar esta prerrogativa de la CONMEBOL será motivo suficiente para descalificar la oferta presentada.

La cancelación/ suspensión de la licitación, no generará responsabilidad (civil, penal, administrativo, o comercial, etc.) para la CONMEBOL, y las ofertas podrán ser consideradas *"DESCALIFICADAS"* en los siguientes casos:

• El Incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el <u>Pliego de Bases y</u> <u>Condiciones.</u>

- Presentación extemporánea de la oferta o cualquier información, requerimiento o documentación solicitada por CONMEBOL.
- Falta de respuesta en el plazo solicitado a las consultas que realice la CONMEBOL.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

- Retirar o modificar los términos de este pliego en su totalidad o en parte y / o los términos y condiciones de esta licitación;
- Lanzar una licitación adicional o modificada;
- Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta; y / o
- Declarar desierta la presente licitación, aún si ha notificado a un ganador, pero aún no se ha suscrito el Contrato final.
- Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos de la presente licitación.
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio, aun cuando tales negociaciones fueran sobre bases exclusivas o no exclusivas.
- Llevar a cabo una selección o proceso de evaluación completamente nuevo o revisado a discreción de la CONMEBOL.

3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

A continuación, se estipulan las condiciones generales del LOI y posterior contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

3.1. CONDICIONES CONTRACTUALES

El OFERENTE se obligará a lo siguiente:

- a) Suscribir en tiempo y forma el contrato propuesto por CONMEBOL y la adherencia a políticas y códigos de CONMEBOL y otros que pudieran aplicar.
- b) Proveer de *staff* calificado, de acuerdo con el servicio contratado.
- c) Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
- d) Siempre y cuando CONMEBOL lo estime necesario, el OFERENTE deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado

de control de calidad. Estas oficinas o subsidiarias deberán contar con su habilitación para poder prestar el servicio, expedida por la respectiva autoridad municipal o nacional.

- e) Todas las empresas subcontratadas del OFERENTE deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
- f) En caso de incumplimiento, el OFERENTE se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del OFERENTE por Daños y Perjuicios que pudiera sufrir CONMEBOL, sin que el OFERENTE nada pueda reclamar al respecto.
- g) Plazos para la ejecución del contrato: Desde el momento de la adjudicación del contrato.
- h) Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el OFERENTE, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el OFERENTE. EL OFERENTE seleccionado, deberá presentar las pólizas para que se pueda suscribir el contrato.

El OFERENTE, al presentarse a la presente licitación declara bajo fe de juramento que goza de todas las autorizaciones, habilitaciones y/o patentes de los medios utilizados para brindar el servicio.

3.2. CONDICIONES COMERCIALES

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del presente contrato. El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el OFERENTE e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al OFERENTE en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto de la licitación.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicables en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL absorberá única y exclusivamente las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la prestación del servicio objeto del Concurso.
- c. El OFERENTE deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar

como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio, si aplicase.

- d. Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso serán devueltas al OFERENTE.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.
- f. Los pagos serán realizados dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas solo una vez que los servicios hayan finalizados conforme lo acordado en el contrato.
- g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el OFERENTE es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el OFERENTE.

3.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El OFERENTE deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una garantía de cumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las siguientes formas:

- 1. Garantía bancaria emitida por un Banco.
- 2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución, y que tenga sucursal en Paraguay.

En estos casos, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el OFERENTE dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, sin que este nada pueda reclamar al respecto.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al OFERENTE, conforme a la ley y al contrato.

3.4. PENALIDADES APLICABLES

En el contrato se establecerán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

Descripción de incumplimiento	Valores o porcentaje	
Incumplimiento en el cronograma de		
apertura de ventas de entradas	20%	
Incumplimiento de plazos de entrega de informes	15%	
Multas progresivas y acumulativas por incumplimiento de tareas y plazos de los 5 grandes grupos		
de servicios/entregables descritos en el Anexo A:		
- 1ª incidencia	2%	
- 2ª incidencia	4%	
- 3ª incidencia	8%	
- 4ª incidencia	16%	

El monto de las penalidades será calculado sobre el monto total de la comisión que percibirá el oferente sobre la venta total del ticketing.

3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta la liquidación final del LOI y/o contrato.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al OFERENTE con una anticipación de al menos treinta (30) días.

Sin perjuicio de ello, las Partes podrán acordar, en todos los casos por escrito extender el plazo del Contrato.

3.6. CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni

la información y documentos generados por el OFERENTE en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la "Información Confidencial").

El OFERENTE seleccionado se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato a ser suscripto.

El OFERENTE seleccionado sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los SERVICIOS y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

EL OFERENTE seleccionado no podrá copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de esta sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

El OFERENTE deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL OFERENTE, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El OFERENTE seleccionado demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

3.7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

EL OFERENTE será el único responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos,

- CONMEBOL-

empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los SERVICIOS.

EL OFERENTE se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS contratados.

EL OFERENTE se obliga a indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL respecto de:

- a. Cualquier daño o contingencia de naturaleza civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. Cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, los eventuales costos, costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente pliego y/o el subsiguiente Contrato a suscribir.
- c. Abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (05) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.
- d. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en <u>www.conmebol.com</u> que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.
- e. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente contrato, el OFERENTE se compromete a:

- CONMEBOL-

- i. gestionar sus actividades de conformidad con: todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL;
- ii. y, en particular, se compromete: a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; - garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; - oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; - cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; - establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos humanos, sociales, y laborales y la responsabilidad ambiental; - no tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; - evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; - utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; - implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- f. El OFERENTE reconoce que CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que CONMEBOL puede rescindir el/los Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el OFERENTE incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en la cláusula 2.7 inc. e) del presente pliego.

3.8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato por suscribir, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución del Contrato suscripto o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las Partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres (03) árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen los procedimientos en cuestión al momento de recurrir a los mismos, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral, las Partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Asunción, Paraguay, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, aunque les fuera más favorable.

3.9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;

b) Que a su leal saber y entender, no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;

c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato a suscribir;

d) Que a su leal saber y entender, ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.

e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al UK Bribery Act 2010 (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, El OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto de este Contrato , a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.

- CONMEBOL-

f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

g) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.

h) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato suscripto;

i) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del Contrato suscripto;

3.10. CONFLICTO DE INTERESES

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato a suscribir; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del OFERENTE para tal efecto.

3.11. RENUNCIA A DERECHOS

El OFERENTE deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición y autoría necesaria.

Los estudios, proyectos, informes, las *Web Sites, Apps* y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El OFERENTE deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El OFERENTE, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

4. <u>ADJUDICACIÓN</u>

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas a la licitación implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL también podrá declarar desierta la licitación, cuando a su criterio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en esta licitación.

5. <u>RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES</u>

Siendo la presente licitación un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos OFERENTES que presenten su oferta y participen de la licitación, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar la presente licitación para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descripta en la presente cláusula.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos, títulos e intereses (incluidos, entre otros, los derechos de autor) en esta licitación y cualquier material proporcionado por CONMEBOL a cualquier OFERENTE o posible OFERENTE son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la CONMEBOL.

Una vez recibidos cada documento de la Oferta (y los medios físicos en los que se registra) pasará a ser propiedad física de CONMEBOL. Independientemente de si una Oferta es adjudicada o no, CONMEBOL tendrá el derecho de usar (sin ningún tipo de pago o restricción) todas las ideas, conceptos, propuestas, recomendaciones u otros materiales (salvo las marcas comerciales y los materiales protegidos por derechos de autor) contenidos en tal licitación o comunicada de otro modo a CONMEBOL durante el proceso de la Oferta. El OFERENTE renuncia a cualquier derecho



- CONMEBOL-

que tenga y no deberá hacer ningún reclamo contra CONMEBOL con respecto a cualquier uso hecho por los mismos de cualquier propiedad intelectual u otros derechos similares relacionados con las ideas, conceptos o cualquier otro material (salvo las marcas registradas o materiales de derechos de autor de terceros) incluidos en sus documentos de la licitación.

7. <u>ANEXOS</u>

ANEXO A – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ANEXO B – INTEGRACIÓN CON EL SERVICIO ADNCONMEBOL

ANEXO C – MANUAL DE MARCAS CONMEBOL

ANEXO D - LETTER OF INTENT (LOI)



ANEXO A – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

I. LINEAMIENTOS GENERALES:

Este documento establece los lineamientos para la propuesta del servicio de gestión de entradas (Ticketera) a ser entregado para la Final de la CONMEBOL Sudamericana 2024, el día 23 de noviembre del año 2024, en la ciudad de Asunción, Paraguay, en un estadio aún por definir.

El documento está basado en la planificación, venta, comunicación, atención al público, control de accesos y atención operativa, tanto en los días previos como durante el día del partido mencionado.

El OFERENTE deberá designar un staff dedicado que acompañará todas las etapas desde la planificación hasta la liquidación del evento, asegurando para los aficionados e invitados claves, una óptima experiencia.

Se espera que el OFERENTE seleccionado participe del proyecto, el cual dividimos en fragmentos de entregables:

1. Configuración y alcance del servicio:

Disponer de una propuesta tecnológica de gestión de entradas (ticketera), acompañado de un *staff* el cual debe estar calificado para la operación y entrega del servicio. Se espera una asignación de roles claros y acotados para los miembros de este *staff*. El personal del *staff* deberá estar dedicado exclusivamente a el proyecto mencionado y será un requerimiento obligatorio, tener dominio de los idiomas español y portugués.

La configuración del producto deberá tener el siguiente alcance:

- Esquema de comercialización y establecimiento de precios.
- Mapa de asientos del estadio.
- Metodología de sectorización, retención y direccionamiento de compra a cada asiento.
- Integración al ecosistema tecnológico de CONMEBOL
- Integración a sistemas de control de accesos para los diferentes estadios que serán definidos por CONMEBOL en la ronda de consultas.

En esta etapa el OFERENTE seleccionado deberá presentar:

- Cronograma de trabajo con fechas de cada etapa del proyecto.
- Organigrama dedicado al proyecto con descripción de funciones acorde al cronograma.
- Herramientas de reporte y seguimiento diario.
- Soporte jurídico y tributario aplicado a todo el proceso de comercialización en el país en donde se lleve a cabo evento. El OFERENTE deberá brindar además soporte jurídico en materia de defensa al consumidor y la preparación de bases, términos y condiciones, proceso de devolución de pagos, entre otros.
- Eventos similares realizados donde se compruebe la experiencia del OFERENTE.



- CONMEBOL-

2. Sistema de promoción y comercialización de entradas:

El OFERENTE seleccionado deberá ajustarse al plan de promoción y comercialización que CONMEBOL establecerá en fechas que se definirán posteriormente. Dichas fechas serán de exclusivo arbitrio de CONMEBOL y podrán ser modificadas unilateralmente. Se espera que el OFERENTE asista y colabore en el proceso utilizando las mejores prácticas de la industria, las cuales pueden incluir, pero no se limitan a, los siguientes aspectos:

- Plataforma de venta online acorde con los estándares de la industria en cuanto a experiencia de usuario (UX), y tiempos de respuesta.
- Venta de entradas por lotes (Anticipadas, con descuentos, con promociones, direccionadas a público local-visitante)
- Lista de espera (*waiting list*) para momentos críticos como anuncio de ventas o última disponibilidad de tickets a la venta.
- Códigos de acceso para inventario exclusivo de compra (utilizado para VIPs, patrocinadores, empresas partners como agencias de viajes o de hospitalidad, equipo A o B, entre otros.
- Precios dinámicos.
- 3. El servicio de atención y resolución de problemas a los usuarios.

El OFERENTE seleccionado deberá garantizar todos los canales de atención al cliente utilizados en la industria, con disponibilidad 24/7 a partir del momento de la comunicación del lanzamiento de las ventas de entradas.

4. Control de acceso

El OFERENTE deberá presentar una propuesta que sea integrable a un sistema de control de accesos eficiente y seguro, que permita gestionar de manera adecuada el ingreso y circulación de diferentes categorías de público en el estadio. La propuesta deberá incluir el detalle del diseño, especificar los tiempos de implementación y garantizar el correcto funcionamiento y monitoreo en tiempo real.

El OFERENTE deberá proporcionar una infraestructura bien organizada para el control y la gestión eficiente, considerando lo siguiente:

- 1. **Categorías de Acceso:** Especificaciones para el control de accesos según tickets diferenciados y categorías necesarias, incluyendo categorías especiales.
- 2. Tiempos de Acceso: Posibilidad de escalonamiento por horarios específicos según categorías y accesos anticipados.
- 3. Información y Tecnología: Contemplar el sistema de verificación en tiempo real de los ingresos y movimientos de todas las categorías.

También se debe tener en cuenta que CONMEBOL solicitará demostraciones del funcionamiento de los procesos del material final para evitar contratiempos.

- CONMEBOL-

Se espera que el OFERENTE trabaje en conjunto con una empresa de control de acceso perimetral, que podrá ser la misma que la del estadio o una diferente. Para esto, se precisarán dispositivos de lectura rápida para evitar la acumulación de asistentes en los accesos.

Es fundamental que el OFERENTE presente soluciones de lectura rápida para controles perimetrales. Estos controles podrán ser tantos como CONMEBOL defina, y es responsabilidad del OFERENTE proporcionar los sistemas (*software*) y dispositivos (*hardware*) necesarios para estos controles.

5. Operativa en la sede del Evento.

El OFERENTE seleccionado deberá designar un *Project Manager* a partir de Match Day -10 (o en otra fecha que establezca CONMEBOL), que actuará como punto focal para la resolución de problemas y atención al cliente, en una ubicación que será definida oportunamente por CONMEBOL, previendo todo el equipamiento logístico/operativo necesario a tal efecto. El *Project Manager* deberá estar presente físicamente y disponible en los lapsos propuestos.

En la propuesta, el OFERENTE deberá desarrollar su propuesta, basándose en las informaciones disponibles en este pliego. Sin embargo, una vez adjudicado el contrato, el OFERENTE deberá coordinar con el equipo de operaciones de CONMEBOL para abordar los puntos señalados anteriormente, siempre acorde a las informaciones y directrices establecidas por CONMEBOL.

II. INFORMACION GENERAL:

EVENTO

FINAL CONMEBOL SUDAMERICANA 2024

Estadio: A definir

Capacidad total del Estadio: A definir

Fecha: 23/11/2024

Fecha de definición del equipo finalista: A definir

<u>CLIENTES</u>

Los clientes para el servicio de gestión de entradas (ticketera) se clasifican en seis grandes grupos. La asignación específica de entradas para cada uno de estos grupos no se detalla en este documento:

- 1. Público General Aficionado específico (B2C).
- 2. Público Corporativo Aficionado corporativo (B2B).
- 3. Clubes Finalistas Aficionados vinculados directamente al club.
- 4. Clientes Comerciales Socios comerciales de CONMEBOL.

- 5. Clientes Especiales VIP / VVIP CONMEBOL (cortesías).
- 6. Hospitalidad El OFERENTE adjudicado deberá proporcionar entradas de Categoría 1 para los clientes de hospitalidad, ofreciendo este servicio en conjunto con la agencia productora de hospitalidad seleccionada para el evento, asegurando un flujo eficiente entre el espacio y los asientos designados para tal fin.

ESPECIFICACIONES DEL TICKET

- CONMEBOL requiere que todos los tickets sean emitidos en formato digital ("*e-ticket*"). EL OFERENTE debe contar con una aplicación para el manejo de estos tickets de acuerdo con el manual de marca de CONMEBOL, a su vez, CONMEBOL puede requerir integración a la aplicación que CONMEBOL designe.
- CONMEBOL requiere que todos los *e-tickets* contengan los logos con el diseño autorizado (*logostrip*) de los patrocinadores de la competencia en la parte frontal del e-ticket.
- El OFERENTE seleccionado deberá garantizar un flujo seguro en la transferencia del *e-ticket*, asegurando todos los controles necesarios para validar la trazabilidad e identificación del portador final del *e-ticket*.
- Los *e-tickets* deberán contener un código identificador único proporcionado por CONMEBOL (ver Anexo B).
- Los *e-tickets* deberán comercializarse exclusivamente a través de Internet, salvo que CONMEBOL indique casos excepcionales.
- Para casos excepcionales que CONMEBOL requiera, el OFERENTE deberá ofrecer la posibilidad de imprimir tickets físicos en la sede y en los países de los clubes finalistas. En este sentido, el OFERENTE deberá sugerir lugares adecuados para la distribución de los tickets físicos y CONMEBOL decidirá el lugar y la forma de distribución de los tickets. Estos tickets físicos, al igual que los digitales, deberán contener los logos con el diseño autorizado (*logostrip*) de los patrocinadores de la competencia en la parte frontal del ticket.
- Los tickets deben ser entregados en formato individual. Independientemente del formato de entrega (por ejemplo, enlaces de descarga), no se entregarán "lotes" de tickets a patrocinadores, clientes u otros.
- El OFERENTE deberá prever las políticas de protección de datos aplicables al proyecto.
- El OFERENTE debe ofrecer la posibilidad de bloquear la venta de entradas y transferencias a personas que estén en el listado de prohibición de ingreso a estadios de fútbol. Será responsabilidad de CONMEBOL proporcionar dicho listado.
- El procesamiento de las operaciones de cobro electrónico podrá requerir el uso de una pasarela de pagos establecida por CONMEBOL, para lo cual el oferente seleccionado deberá integrarse a la misma, siendo responsable de los costos de integración y desarrollo a nivel de sistema que se requieran.

III. <u>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OPERACIÓN</u>;

El OFERENTE deberá presentar una propuesta para una solución de *e-ticket*, la cual deberá ser validada por un sistema de control de acceso. Este sistema deberá contar con un perfil de "administrador" que permita a los responsables de CONMEBOL acceder a los reportes en tiempo real de los movimientos de tickets en cada punto de acceso.

 CONMEBOL podrá solicitar al OFERENTE la implementación de controles previos al acceso (por ejemplo, anillos perimetrales u otras necesidades de manejo de flujos), sin que estos controles afecten la validez del ticket.

- CONMEBOL-

- Asimismo, CONMEBOL podrá solicitar cambios en los flujos durante la operación del partido en caso de que alguno de los accesos se vea afectado.
- El OFERENTE deberá proporcionar a CONMEBOL el algoritmo utilizado para procesar el dinamismo de los códigos. Este algoritmo debe ser claro e interpretable en cuanto a la longitud de las cifras, la duración del código y los intervalos de cambio.
- El diseño del *e-ticket* deberá ser presentado a CONMEBOL para su aprobación, con la posibilidad de modificaciones con base a los requerimientos que CONMEBOL solicite respecto a textos, aclaraciones, fuentes, etc.
- El *e-ticket* deberá tener la capacidad de ser almacenado en las wallets nativas tanto para Android como para iOS.
- La aplicación deberá generar un identificador basado en la información del dispositivo, el sistema operativo, los datos de instalación de la aplicación y la clave privada, asegurando que este identificador sea único y contenga el código único proporcionado por CONMEBOL.
- Este identificador único del dispositivo deberá estar vinculado a la entrada, y solo el dispositivo con este identificador podrá utilizar la entrada en un torniquete o en un dispositivo de lectura.
- Después de ser utilizado en un torniquete o dispositivo de lectura, la entrada electrónica deberá ser marcada como usada, impidiendo que alguien intente introducir el mismo código.
- CONMEBOL requiere del servicio de acomodación para los compradores de tickets. La capacitación, acreditación y el uniforme de estas personas correrán a cargo del OFERENTE

IV. PROCESO DE VENTA DE ENTRADAS

El OFERENTE deberá cumplir plenamente con toda la legislación local relativa a la venta de entradas, así como con los aspectos impositivos, de defensa del consumidor y otros requisitos aplicables a eventos deportivos internacionales y masivos en el país o ciudad anfitriona de la final. Además, deberá proporcionar a CONMEBOL una visión y análisis general de los aspectos específicos del país o ciudad anfitriona de la final, que incluya posibles soluciones y/o cuestiones que puedan afectar el éxito del evento, tales como gratuidad, descuentos obligatorios para grupos específicos, derechos de los consumidores, entre otros.

EL OFERENTE deberá adecuarse al proceso de ventas de entradas a ser establecido por CONMEBOL con el siguiente cronograma tentativo:

Categoría/Necesidad	Inicio	Fin
Configuración del producto	Desde la adjudicación de la propuesta	+7 días
Preventa exclusiva (Sponsor xx)	3/10/24	10/10/25
Venta Corporativa	11/10/24	Hasta consideración de CONMEBOL.



Fecha: 26/08/2024

Emisión de cortesías	12/11/24	Hasta consideración de CONMEBOL.
Entrega a CONMEBOL de tickets contractuales para patrocinadores y detentores de derechos televisivos	01/11/24	MD-15
Venta al Público General	19/10/24	Hasta agotar disponibilidad

Este cronograma podrá sufrir variaciones en los tiempos. CONMEBOL se reserva el derecho de modificar el cronograma precedente a su mejor conveniencia, y cualquier modificación en los lapsos previamente establecidos, será oportunamente notificada por CONMEBOL a el OFERENTE.

VENTA A TRAVÉS DE INTERNET

La venta de entradas será exclusivamente por Internet, salvo en los casos excepcionales que CONMEBOL establezca. En este sentido:

- El sitio web de ventas deberá contar con un módulo de preventa/registro.
- Los interesados podrán registrarse con antelación en el módulo de intención de compra, cargando sus datos personales y la información de su tarjeta de crédito como registro previo de forma de pago.

El módulo de venta de entradas deberá estar integrado al sitio web oficial exclusivo del evento y seguir un proceso estándar de la industria para la compra de entradas.

Esto incluye: disposición clara de precios, ubicación de asientos según el plano del estadio, resumen de compra, procesamiento de pago y confirmación de la operación.

Si CONMEBOL lo solicita, el OFERENTE deberá ofrecer la posibilidad de emitir una factura detallada y cobrar mediante transferencia bancaria a ciertos clientes corporativos que no puedan realizar la compra con tarjeta de crédito. Estas transacciones deberán reflejarse en el balance final entre el OFERENTE y CONMEBOL.

El OFERENTE deberá informar por escrito a CONMEBOL sobre la arquitectura de la infraestructura a ser utilizada. El área de TI de CONMEBOL podrá solicitar información adicional sobre la infraestructura y/o documentación necesaria y el OFERENTE está en la obligación de entregar la información solicitada.

El OFERENTE debe aclarar los métodos de devolución de pagos (*chargeback*) y posibles fraudes, garantizando el uso de sistemas 3DS.

El OFERENTE debe asegurar que la infraestructura asignada al proyecto pueda satisfacer la demanda concurrente de conexiones y transacciones con un alto nivel de rendimiento, es decir, un tiempo de respuesta de menos de 100 milisegundos por solicitud. El sistema de ventas debe tener una capacidad de al menos 20.000 ventas por minuto.

El OFERENTE es responsable del diseño del sitio web conforme a las directrices de estilo definidas por CONMEBOL en su manual de marcas.

El OFERENTE deberá ajustarse a la política y condiciones de compra establecidas por CONMEBOL.

Se deberá establecer un plan de ventas que contemple fases, gratuidades, precios diferenciados para personas con necesidades especiales (de acuerdo con la legislación del país), variación de valores, categorías, promociones, preventas, ventas dirigidas, reservas y devoluciones.

Para ciertos grandes clientes, como titulares de derechos, patrocinadores, equipos participantes y otros, se espera que el OFERENTE pueda emitir una factura por la cantidad de tickets solicitados y cobrar mediante transferencia bancaria. Este proceso se realizará bajo las directrices de CONMEBOL, y la comercialización de estos tickets deberá ser incluida en el reporte general de ventas.

V. <u>ATENCION AL CLIENTE</u>

EL OFERENTE deberá proporcionar canales exclusivos de atención para los diferentes tipos de clientes mencionados anteriormente.

Asimismo, el OFERENTE deberá tener conocimiento profundo de la legislación aplicable a la atención al cliente en el país sede.

La atención debe ser proveída desde la fecha 18/09/2024 hasta el día del evento, en idioma español, inglés y/o portugués. Dicha atención será provista a través de los siguientes canales:

- *Call center* de atención telefónica.
- WhatsApp
- Web Chat
- Correo electrónico

La división por grupos de atención serán los siguientes:

1. Clientes Corporativos y Clientes Especiales: Atención 24/7. El plazo de atención y respuesta máxima debe ser de una hora.

- CONMEBOL-

2. Patrocinadores y Clientes de Hospitalidad: Canal exclusivo diferenciado con personal capacitado y con experiencia (*senior*) de atención 24/7. El plazo de atención y respuesta máxima debe ser de una hora.

El OFERENTE deberá proporcionar, sin costo alguno, tutoriales gráficos y en video que expliquen de manera sencilla el canje de tickets contractuales para patrocinadores y titulares de derechos, así como otro video para las compras adicionales de los patrocinadores. Estos materiales deberán estar disponibles en inglés, portugués y español, y deberán entregarse en los días previos al inicio del proceso de entrega o venta. Este material gráfico deberá contar con la aprobación previa de CONMEBOL.

Además, el OFERENTE deberá crear mapas de ingresos ilustrados o piezas gráficas que proporcionen información sobre los accesos al estadio. Estos mapas y gráficos deberán estar disponibles en inglés, portugués y español, y se comunicarán en una fecha que se definirá posteriormente.

Punto de resolución on-site.

Se deberá prever la implementación de puntos físicos para la atención al cliente en la ciudad sede del evento desde Match Day-10 hasta el Match Day, con un horario diario de atención a convenir junto con CONMEBOL. Se espera que la cantidad de puntos de resolución sea suficiente en el Match Day.

Branding de los puntos físicos en la ciudad sede.

Los puntos de canje/venta en la ciudad sede, deberán estar debidamente identificados con la identidad visual del evento y previamente aprobados por CONMEBOL. Los costos de operación de estos puntos serán responsabilidad de EL OFERENTE

VI. <u>BLOQUEO DE TICKETS</u>

La cantidad de tickets que serán bloqueados será definida por CONMEBOL en función de necesidades técnicas y/u operativas. Estos tickets podrán dividirse, pero no limitarse, a los siguientes grupos:

- 1. **Familiares de jugadores:** Deberán contar con una operación separada para el canje de tickets y atención diferenciada.
- 2. Invitados especiales de CONMEBOL.
- 3. Asientos técnicos.
- 4. Compra de equipos participantes en diferentes categorías (CAT 1, CAT 2 y CAT 3).
- 5. Entradas CAT 1 con acceso al sector de hospitalidad. El sector y el flujo serán definidos por CONMEBOL.
- 6. Operaciones comerciales (por ejemplo, niños escoltas y acompañantes).
- 7. Filmación técnica.
- 8. Tribuna de prensa.
- 9. Plataforma de cámaras.

Página 27 de 42

10. Estudios de TV.

11. Palcos.

VII. <u>PLANO DE ASIENTOS</u>

El OFERENTE seleccionado deberá realizar tantas visitas técnicas como sean necesarias (mínimo dos y siempre en coordinación con CONMEBOL) para relevar el aforo y la planimetría de los estadios. Los costos asociados a estas visitas técnicas ya sean pasajes aéreos, hospedaje, impuestos, etc., serán por cuenta exclusiva del OFERENTE.

El OFERENTE deberá presentar un plano digital con la representación y especificación gráfica de los sectores y su capacidad en la fecha **19/09/2024.**

Los mapas o planos proporcionados por CONMEBOL al OFERENTE serán referenciales. El OFERENTE deberá producir y presentar los planos definitivos sobre los cuales se ejecutará el proyecto.

Es obligación del OFERENTE identificar en el mapa los asientos con características especiales (visibilidad reducida, bloqueos técnicos, asientos reservados, etc.).

En el caso de que el estadio no cuente con asientos numerados, el OFERENTE se encargará de realizar el conteo y numeración de los asientos.

Asimismo, es responsabilidad del OFERENTE contar con una persona *in situ* trabajando con el equipo de CONMEBOL en la ciudad de Luque y en la ciudad de Asunción, Paraguay, en fechas a definir.

Ejemplo referencial: Estadio Mario Alberto Kempes. Final CONMEBOL SUDAMERICANA – Córdoba 2022





VIII. <u>STAF</u>F

EL OFERENTE deberá presentar un organigrama del personal designado al proyecto. Dentro del organigrama se debe contemplar el personal para todas las fases del proyecto, incluyendo, pero no limitándose a: planificación, visitas de inspección, venta de entradas, personal que se ubicará en la ciudad sede, atención al cliente, entre otros.

El OFERENTE adjudicado deberá contar con el siguiente staff mínimo requerido:

- Un Líder de Proyecto dedicado a tiempo completo para el proyecto.
- Coordinador de Sede: Mismas competencias que el Líder de Proyecto
- Asesor Jurídico: Dedicado a tiempo completo para el evento con conocimiento de la legislación local del país/ciudad donde se realizará el evento.
- Asesor financiero/tributario
- Contacto Técnico (IT)
- Contacto de Comunicaciones y Marketing
- Contacto Comercial
- Contacto de Atención al Cliente

Condición excluyente: Todas las posiciones mencionadas anteriormente deberán hablar y escribir fluidamente en español, portugués e inglés, según los roles específicos que serán comunicados por CONMEBOL.

Cada rol del personal deberá estar incluido en el cronograma de trabajo presentado, que deberá especificar las fechas, los roles de cada persona y si cuenta con un equipo de trabajo, incluyendo detalles sobre la cantidad total de personas en cada equipo.

Se aclara que este listado de miembros será considerado para las acreditaciones en los días de operación, y la cantidad total de miembros no podrá ser incrementada durante los días previos al Match Day.

IX. PROMOCIÓN/ MARKETING

EL OFERENTE seleccionado deberá promover y acompañar la estrategia de comunicación y promoción para la venta de entradas, para lo cual deberá poner a disposición sus canales propios de comunicación:

- Web /APP
- Redes sociales
- Mailing
- Espacios en medios tradicionales, si hubiere

Todos los materiales deberán ajustarse a partir de las directrices de estilo definidas por CONMEBOL en su manual de marcas (Anexo C) y contar con la aprobación del Departamento de Marketing de la CONMEBOL.

En todos los casos, CONMEBOL deberá aprobar previamente todos los canales de comunicación que proponga el OFERENTE.

Se establece que la base de datos de compradores de entradas y/o clientes registrados en el sistema es propiedad exclusiva de CONMEBOL. Como tal, el OFERENTE deberá entregar esta base de datos a CONMEBOL y no retendrá una copia después del evento, ni podrá utilizarla para cualquier otro propósito que no sea el solicitado por CONMEBOL. Esta base de datos deberá ser entregada a CONMEBOL en formato digital y cargada única y exclusivamente a una plataforma que se habilitará para tal fin. La base de datos deberá contener todos los datos utilizados para el registro, así como toda la información necesaria para las métricas. La información requerida para la creación de la base de datos será proporcionada por CONEMBOL.

CONMEBOL proporcionará más detalles sobre las oportunidades de utilizar sus propios canales de comunicación para promover la venta de entradas. Sin embargo, el OFERENTE deberá garantizar una promoción de ventas independiente y efectiva a través de canales adecuados, como la página web del evento y los motores de búsqueda, entre otros.

X. <u>INFORMES</u>

El sistema del OFERENTE de servicios de ticketing deberá ser capaz de proporcionar un cuadro de mando (*dashboard*) e informes regulares de ventas e ingresos personalizados para CONMEBOL, incluyendo, por ejemplo, informes diarios, semanales, mensuales y en tiempo real.

Se espera que los informes de ventas incluyan opciones para mostrar ventas consolidadas y ventas por partido, así como detalles relacionados con pagos, reembolsos, cancelaciones, impresión, entrega y acceso a los lugares. La presentación de informes en todas las etapas de planificación y operación de los servicios de ticketing es un requisito clave y obligatorio.

Los informes deberán poder ser exportados en formatos Microsoft Excel y PDF.

El acceso a estos informes deberá estar categorizado por niveles de acceso según el usuario que los consulte, con la capacidad de ser auditable sin restricción en la cantidad de usuarios.

El OFERENTE deberá describir cómo proporcionará estos informes a CONMEBOL, detallando la base de datos y los datos solicitados para cada reporte.

XI. <u>REQUISITOS LEGALES</u>

El OFERENTE de servicios de ticketing será responsable de cumplir con toda la legislación relativa a la venta de entradas en todos los países de Sudamérica y, específicamente, en el país donde se lleve a cabo el evento. El OFERENTE deberá prever todos los riesgos y contingencias inherentes a cualquier partido o evento para el cual se emita esta entrada, y renuncia a todo reclamo contra CONMEBOL. Se deberá tener en cuenta la legislación local de la ciudad, el estado o departamento y el país.

El OFERENTE deberá cumplir con la regulación fiscal y financiera de cada país e informar a CONMEBOL sobre los posibles impactos y contingencias relacionados con los servicios y ventas en los países de Sudamérica.

El OFERENTE deberá proporcionar a CONMEBOL un equipo de asesores jurídicos capacitado en asuntos relativos a ticketing y regulación local del país donde se realice el evento. Este equipo trabajará de cerca con el equipo jurídico de CONMEBOL para garantizar el cumplimiento de la legislación local. Se espera que este equipo provea dictámenes jurídicos sobre consultas que puedan surgir durante el proceso de compraventa de tickets, así como la información legal necesaria que debe consignarse en los sitios de venta y en los tickets digitales. Es deseable que el equipo jurídico a disposición de CONMEBOL tenga establecidas relaciones con las autoridades nacionales, locales y municipales para facilitar los trámites necesarios para obtener cualquier permiso requerido y/o realizar ventas locales.

CONMEBOL no será responsable de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones o disposiciones establecidas debido a un acontecimiento fortuito o de fuerza mayor. Se entiende por fuerza mayor cualquier hecho o circunstancia que escape al control razonable de CONMEBOL.

Se solicita que el OFERENTE describa cómo cumplirá con la legislación y si la empresa tiene experiencia en ventas internacionales, detallando especialmente su experiencia en el país sede.

XII. <u>RESULTADOS FINANCIEROS E IMPUESTOS</u>

El OFERENTE deberá presentar a CONMEBOL un informe detallado sobre todos los costos financieros (incluidos los aplicables a medios de pago) e impuestos que se aplicarían a los ingresos del evento, considerando tanto ventas locales como internacionales. Además, el OFERENTE deberá proponer la estructura financiera más eficiente y beneficiosa para minimizar estos posibles costos e impuestos.

Es importante que el OFERENTE considere lo siguiente:

- La comisión porcentual sobre los servicios debe calcularse sobre el precio neto establecido de las entradas.
- Los impuestos y costos financieros relacionados deben ser calculados en formato de "*gross up*" para determinar el precio bruto y final de las entradas.

El OFERENTE también deberá informar a CONMEBOL sobre su estructura organizativa y financiera, la ubicación de la empresa, el canal por el cual ingresarán los recursos financieros de la venta, los impuestos aplicados, y la forma más eficiente de evitar costos innecesarios.

El informe de costos financieros debe incluir todos los costos desde la fase de venta hasta las transferencias bancarias entre el OFERENTE y CONMEBOL.

La estructura y los costos financieros deben ser aprobados por CONMEBOL. Por ejemplo, los servicios de venta de entradas deben indicar dónde se realizarán legalmente las operaciones financieras, los impuestos aplicables y los posibles costos de transferencias/impuestos gubernamentales.

- CONMEBOL-

El OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta una presentación inicial informando los costos e impuestos aplicados en la estructura financiera y de recaudación del proveedor.

Una vez adjudicado el contrato, será necesario proporcionar un informe más detallado. La fecha límite para la presentación de esta información será confirmada por CONMEBOL al ganador de la solicitud de propuesta.

Se espera que el OFERENTE transfiera íntegramente a CONMEBOL el monto recaudado por las ventas, sin ningún descuento adicional, en un plazo no mayor a SIETE (07) días desde la realización de las ventas, de acuerdo con el cronograma establecido.

XIII. PENALIDADES APLICABLES

En el contrato se establecerán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

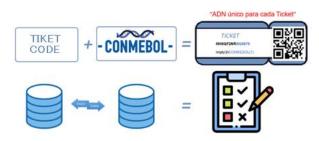
Incumplimiento	Penalidad
Incumplimiento en el cronograma de apertura	
	20%
Incumplimiento de plazos de entrega informes	15%
Multas progresivas y acumulativas por incumplimiento de tareas y plazos de los 5	
grandes grupos de servicios/entregables descritos en el Anexo A:	
- 1ª incidencia	2%
- 2ª incidencia	4%
- 3ª incidencia	8%
- 4ª incidencia	16%

El monto de las penalidades será calculado sobre el monto total de la comisión que percibirá EL OFERENTE sobre la venta total del Ticketing.

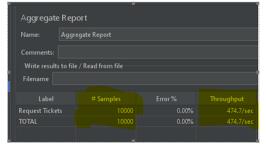


ANEXO B - INTEGRACIÓN CON EL SERVICIO ADNCONMEBOL

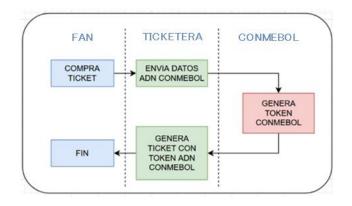
Es mandatorio la integración con el servicio ADNCONMEBOL con el fin de realizar el cruce de información con el proveedor de Ticketing.



Esta plataforma de Alto rendimiento proporcionaría un Token único para cada Ticket el cual debería formar parte de la misma. Vale mencionar que esta plataforma soporta más de 470 peticiones por segundo (TPS), lo cual significa que no degradaría el performance de la solución de emisión de tickets del proveedor



El proveedor debería consultar a dicha plataforma cada vez que se emitiera un Ticket suministrando información del Fan y del Ticket.



Al finalizar la competición el proveedor debe suministrar la base de datos utilizada para la emisión de ticket para que de este modo la CONMEBOL pueda realizar cruces de información. Este punto no limita a la provisión de información en línea solicitada por las demás áreas de la CONMEBOL.

La CONMEBOL proveerá dos ambientes: uno de pruebas y otro de producción.



Fecha: 26/08/2024

ANEXO C - MANUAL DE MARCAS CONMEBOL

El link con la información será compartido con los oferentes inscriptos.



ANEXO D - LETTER OF INTENT (LOI)

LETTER OF INTENT (LOI) TICKETS SALE AND DISTRIBUTION SERVICE FOR THE FINAL OF CONMEBOL SUDAMERICANA 2024

Date: _____

Parties:

- a) CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL, RUC 80006237-0, a civil association regulated by private law, a non-profit making organization and an association with restricted capacity governed by Title II of Book I of the Paraguayan Civil Code and the Paraguayan Sports Act, whose domicile is at Autopista Silvio Pettirossi y Valois Rivarola, Luque, Paraguay ("CONMEBOL"), hereby represented by Messrs. ALEJANDRO GUILLERMO DOMÍNGUEZ WILSON SMITH and JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA, its President and General Secretary, respectively, and.
- b) ______, doing business and hereinafter referred to as "_____", a limited liability company with its principal place of business in the city of ______, at _____, enrolled with the Corporate Taxpayers' Registry under ______ herein represented by its undersigned legal representative ("Partner" or "____"), hereby represented by Mr/Ms. _____.

Purpose of this LOI:

This Letter of Intent sets out the principal commercial terms on and subject to which Partner is willing to enter into a **TICKETS SALE AND DISTRIBUTION SERVICE FOR THE FINAL OF CONMEBOL SUDAMERICANA 2024** (LOI) with CONMEBOL, according to the COMMERCIAL PROPOSAL ("Proposal") accepted by CONMEBOL on ______ 2024 at __:__ via email, subject to the agreement and signing by the Parties of a detailed agreement (**TICKETS SALE AND DISTRIBUTION SERVICE AGREEMENT FOR THE FINAL OF CONMEBOL SUDAMERICANA 2024**, or simply "Agreement").

It's part of this LOI, as Annex D, the proposal presented by the partner to CONMEBOL.

Preliminary Tarras and Conditions: SUBJECT TO

- 1. The proposed Rights Overview set out in Annex A has been agreed between the Parties in principle, subject to contract, from the signature of the LOI until the signature of the Agreement.
- 2. The Parties also agree with the basic legal parameters set out in Annex B (regarding Anticorruption, Confidentiality and Governing Law and Jurisdiction), which shall (if necessarily) feature the **TICKETS SALE AND DISTRIBUTION SERVICE AGREEMENT**



Fecha: 26/08/2024

- CONMEBOL-

FOR THE FINAL OF CONMEBOL SUDAMERICANA 2024.

- 3. The Parties have agreed the terms of the proposed LOI in principle and subject to the Agreement on the basis of the commission of ______'s ____ % for Ticketing, on the total net value of tickets sold over the internet, box offices, cashiers, travel agencies, packages and all products that will be sold on the platform, (the "Commission") overall sales tickets, according to the conditions stablished on this LOI and the Proposal (Annex C).
 - 3.1 To be paid to CONMEBOL under this LOI:
- (i) As part of the business model that Partner regularly operates, during the Term of this Agreement CONMEBOL expressly authorizes Partner to receive (in the name and on behalf of CONMEBOL) the payment of the sale price of tickets for the Events, including by accepting payments using credit cards held by Partner (acquirers), issued by credit card management companies to which the Partner is affiliated to.
- (ii) The tickets sold by Partner may be paid by the consumers as set forth below in the respective channels: (a) At the Box office and/ or points of sale – in cash, credit card or debit card; (b) Through the Internet – exclusively with credit cards issued in Paraguay or Abroad.
- (iii) Partner shall be required to transfer to CONMEBOL's bank account, the gross revenue of tailed from the sale of tickets, after field action of Fartner's commissions and taxes or any municipal tres, leves and in case of payment with debit or credit card, the pre-fixed administrative fee charged by the Card Administrators, in the percentage of ___% for debit cards, __% for credit cards up to two (2) instalments, refunds will be applied on the gross value of sales.
- (iv) For avoidance of doubts, the Partner's commission will be calculated over the ticket price without the taxes, municipal fees, levies and debit or credit card administrative fee charged by the Card Administrators mentioned above.
- (v) Local partners contracted by Partner (in accordance with this LOI and understandings between the parties) may make direct payments to CONMEBOL or to whom CONMEBOL may indicate. CONMEBOL may also use the amounts received by the local partners to pay the expenses and costs of the Events, which will be agreed in due time between the Parties. The Partner shall be responsible to obtain the documents related to the registration of such company at CONMEBOL'S system in order to proceed the bank transfers.
- (vi) Any transfer will be subject to the discount of exchange rates and eventual currency conversions, which will be informed in advance by Partner to CONMEBOL Any withholding taxes applicable by paraguayan legislation on international payments from _____ will be deducted from the amount to be transferred to CONMEBOL.
- (vii) It is agreed that the nominal value of the tickets, even if they are paid in favour and on behalf of Partner or of anyone to be designated thereby, shall be accounted for and

LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TICKETING PARA LA FINAL CONMEBOL
SUDAMERICANA 2024

recorded as accounts payable, and CONMEBOL shall be solely liable for payment of the taxes levied on said revenues. For the avoidance of doubt, Partner shall be liable only for collection of taxes levied on its revenues.

- (viii) Partner will comply with the deliberations and financial demands of the legal representatives of CONMEBOL as indicated in its constituent documents, or of persons expressly authorized thereby, indicated by email addressed to Partner, with full name position in company number of a personal document.
- (ix) Taxation: The taxation related to the recognition of revenue in the national territory will be the responsibility of CONMEBOL, since Partner is the company providing ticketing services and faithful depositary of the traded values. In case of remittance of the values abroad, the applicable taxation will also be the responsibility of CONMEBOL, according to the current legislation of the regulatory and fiscal entities of each country.
- (x) The commissions related to the services are inclusive of all taxes, costs and/or other expenses applicable to the services and in no circumstances will CONMEBOL be responsible for any other taxes or duties in posed in the Partner's country or origin. If CONMEBOL is required to withhold tax from any amount owed to the Partner, then the amount withheld for taxes by CONMEBOL shall be deducted from the gross amount of the Commissions and CONME 201, will pay and the Partner will receive, the commissions minus the tax withheld. Additional and urgent cervices and solutions not foreseen in Partner's proposal can be requested by CONMEBOL under an additional cost that will be agreed between the Parties at any time.

Beneficiary: CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL)

RUC: 800006237-0

Beneficiary Address: AV. SUDAMERICANA Y VALOIS RIVAROLA, LUQUE – PARAGUAY

Account Number:	

Bank: _____

City-Country: ASUNCIÓN, PARAGUAY

Bank	Code:	

Intermediary Bank: _____

City – Country:	
-----------------	--

Bank Code (ABA, FEDWIRE, SWIFT, CHIPS): _____

Beneficiary Bank Account Number: _____

- 3.2. The bank details are subject to change at CONMEBOL's sole discretion. CONMEBOL reserves the right to instruct the Partner to transfer Any such changes will be promptly informed to the Partner by e-mail or letter from CONMEBOL. Failure to observe or acknowledge receipt of such e-mail or letter from CONMEBOL will not exempt the Partner from effecting bank transfers on due dates following the new bank coordinates provided by CONMEBOL. New bank details will be notified by CONMEBOL at the earliest convenience.
- 4. The Parties agree that they may negotiate in good faith a TICKETS SALE AND DISTRIBUTION SERVICE AGREEMENT FOR THE FINAL OF CONMEBOL SUDAMERICANA 2024 within thirty (30) days as from the signature of this LOI (the "LOI Term").
- 5. Where the Parties decide to not execute the TICKETS SALE AND DISTRIBUTION SER (I DEAGREEMENT on or before the LDDTerrin, the terms of this LOT shall remain binding and in type unil 30 days after the tiral of CD JMERO' S JDAMER, CANA 2024.
- 6. Either Party may at any time by notice to the other in writing terminate negotiations for the Deal to enter into the TICKETS S. LEANE DISTRIEUTION SERVICE AGREEMENT, or this LOI, without incurring any lability to the other Party. Expenses aroused by the Partner until the termination date must be paid by CONMEBOL to the Partner, within 15 (fifteen) days after termination upon presentation of proof of expenses.
- 7. This LOI is binding during the LOI Term and may be terminated earlier if either Party (the "Defaulting Party") is in material breach of its terms, on which basis the other Party may by notice in writing to the Defaulting Party immediately terminate this LOI. However, before termination, the non-guilty party must notify the other party offering a period of 10 (ten) days to correct the contractual default, if not corrected within this period, termination may be applied.
- 8. The Partner shall be the sole responsible for ensuring compliance with all applicable laws in connection with the exercise of the Rights (as set out in Annex). Any notice given under this LOI shall be in writing or via-email to the addresses and for the attention of the relevant persons referred to below:

In the case of CONMEBOL:

Address: Av. Sudamericana y Valois Rivarola, Luque, Paraguay.

For the attention of: Monserrat Jiménez, General Counsel, at mjimenez@conmebol.com with copies by email to: Rafael Cabral at *rcabral@conmebol.com*, in case of finance matters.

In the case of the Partner:

Address:

LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TICKETING PARA LA FINAL CONMEBOL SUDAMERICANA 2024	- CONMEBOL-	
	Rev: 1	Fecha: 26/08/2024

For the attention of: _____, at _____@___.com.

This LOI is binding upon the Parties and may be entered into by the Parties in any number of counterparts. Each counterpart shall, when executed and delivered, be regarded as an original, and all the counterparts shall together constitute one and the same instrument.

Signed by duly authorised representatives of the parties:

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

ALEJANDRO DOMÍNGUEZ WILSON SMITH

President of CONMEBOL

JOSÉ MANJEL ASTIGARRAGA – SUBJECT TO Secretary General of CONMEBOL CHANGE

XXXXXX

Signature



Fecha: 26/08/2024

ANNEX A

TICKETS SALE AND DISTRIBUTION SERVICES

INTRODUCTION			
EVENT	Final CONMEBOL SUDAMERICANA		
YEAR	2024		
EXERCISE OF RIGHTS			
TERRITORY	Asunción, Paraguay		
1. Dorgatives FT - SUBJECTTO 2. Matches			
Competitions: The Final CONMEBOL CODAMERICAN A 2024			
3. Technical conditions			

_____ will be responsible to deliver services as provided in the Proposal, accepted by CONMEBOL on _____, 2024, at __:__ PM. With addition to the following:

- _____will be responsible to plan and execute on-line sales process according to CONMEBOL (Pliego de Bases y Condiciones: "LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TICKETING PARA LA FINAL UNICA DE LA CONMEBOL SUDAMERICANA EDICION 2024" Rev: __/___ at __:___ tender requirements guaranteeing highest standards of ticketing platform performance, security, and reliability.
- _____ will develop all steps and activities in order to achieve CONMEBOL goals in terms of a clear and transparent process, allowing tickets to be available for on-line purchase by all event clients according to specific guidelines established by CONMEBOL considering ______'s platform possibilities.
- Access control operations will be developed by _____ Ticketing Operations staff in accordance with CONMEBOL Stadium Management and Security guidelines, and both concept and costs must be approved by CONMEBOL. Access control costs once approved will be deducted from general revenue as operational costs related to Venue Operations.
- Provide legal consultancy regarding the operation, applicable law and any other legal requirement. CONMEBOL is solely responsible for deciding and implementing such matters, and for all aspects of the promotion, production and execution of the Events and tickets sales policy. CONMEBOL is liable as organizer of the events and agrees to keep the Partner free from any claim, action or indemnity in relation to the

Rev: 1

Fecha: 26/08/2024

- CONMEBOL-

	organization of the events.
-	will present a Project Leader which will be responsible to oversee and coordinate 's areas and staff to meet CONMEBOL's expectation
-	
-	will also have to present specific staff structure to coordinate specific roles such as:
-	Stadium Ticketing Operations coordinator
-	Stadium Ticketing Clearance supervisors Account manager for special clients (sponsors)
-	Account manager for travel agencies
	4. Reserved Rights
may	ights not expressly granted to the Partner under this LOI are reserved and accordingly y be exercised or exploited by CONMEBOL (or by any third party(ies)) within or outside Territory.
	5. Other commercial aspects
CO	NMEBOL and agreed on a financial structure for this project as follows:
FINANCIAL DEFINITIONS:	
COI -	MEBOL will establish net pricing for all tickets, categories and loads.
-	CONMEBOL acceptedsfc Ticketing, on the total net value of tickets sold over the internet, box of ices, bashiers t avel agencies, packages and all products that will be sold on the platform, proposed commission for the project, which already includes all taxes must collect related to its branch fiscal obligations considering company is based in,
-	<u>% or Ticketing</u> , on the total net value of tickets sold over the internet, box offices, cashiers, travel agencies, packages and all products that will be sold on the platform, proposed commission for the project will be applied to all sold tickets, with exception of courtesy tickets (unlimited tickets per event, at a cost of <u>USD</u> (US dollars <u>)</u>) for special clients mentioned on the tender which has to be delivered to CONMEBOL on cost price basis (paper costs, printing, etc).
-	Parties will define a fix dollar to conversion rate.
-	CONMEBOL expressed intention to process most of on-line sales based in platform in,

ANNEX C

ECONOMIC PROPOSAL

3.1 Fees

Given the current global economic scenario (inflation, war, product shortages, increase in fuel, labor, hotels), we find it difficult to offer discounts on our proposal or even to maintain it. However, given the importance of CONMEBOL to Group _____, we will make an effort to establish a partnership by providing a special discount where the Ticketing percentages will be _____%, based on the net value of the total tickets sold through the WEB, box offices, suites, travel agencies, packages, and all products sold on the platform. **

COMPLIMENTARY TICKETS AND GRATUITIES: USD (US dollars) per ticket issued in the case of courtesy and gratuity.

is considering making funds available for payments determined by CONMEBOL in , wo d no cross-t order transactions if COI IN IF 3OL cots for the transfer, it will eimburse the cross bold ar to sts at evidenced by

3.2 Additional Information



HOME DELIVERY FEES: All home delivery fees for tickets will be charged directly to customers on the Eleven Tickets platform.

FINANCIAL COSTS: Reimbursement by CONMEBOL of financial costs related to the operation (credit/debit card fees) as follows:

- 2.5% on cash sales;
- 3% on sales made in installments up to 2X:
- Refunds will be applied to the gross amount of sales.

CHARGEBACK: Chargeback and fraud: costs and expenses arising from financial transactions resulting from chargebacks or fraud by the public will be absorbed by _____.

3.3 Payment Method

will make a single payment to CONMEBOL for each event, 5 business days after each event, with the possibility of advance payments if previously agreed upon by the parties.

3.4 Taxes

will be responsible for all taxes on the invoices related to its service provision.